



ALERTA TRIBUTARIA

SERVICIOS DIGITALES: NUEVO PRONUNCIAMIENTO DE SUNAT

Estimados clientes, recientemente la Administración Tributaria publicó en su portal institucional un nuevo pronunciamiento con relación a las prestaciones que califican como Servicios Digitales.

Es el caso que, mediante el Informe Nro. 000039-2024-SUNAT/7T0000 (El Informe), la SUNAT señala que para efecto del Impuesto a la Renta, califican como servicios digitales, los servicios de soporte técnico que no sean esencialmente automáticos:



- a. Brindados en línea a través de una plataforma electrónica, mediante la cual los usuarios del servicio plantean consultas que son atendidas por técnicos mediante la misma plataforma o por correo electrónico.
- b. Los de consultoría prestados por una persona a través de video conferencia o por correo electrónico.

Así entonces, en el supuesto que su empresa tenga proveedores en el exterior de dichos servicios y estos se utilicen económicamente, usen o consuman en el país, la correspondiente retribución será definida como renta de fuente peruana y por tanto, aplicará la retención del Impuesto a la Renta de no domiciliados

Al respecto, esta Informe lleva consigo serios cuestionamientos pues el concepto de Servicios Digitales se caracteriza por ser **esencialmente automático**, esto es, que requiere de una mínima intervención humana, lo que resulta impreciso con los servicios mencionados en los que, claramente, interviene una persona: un técnico o profesional.

No obstante, se recuerda que los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria son de obligatorio cumplimiento para los órganos de control de dicha entidad, por lo que, las conclusiones del Informe se aplicarán en los procedimientos de fiscalización y reclamación.

En ese sentido, sugerimos contar con el debido asesoramiento tributario a efectos de prevenir y estimar contingencias derivadas de esta interpretación.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**